INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 424 /2015

Asunción, 9 de junio de 2015.-

POR LA QUE SE RECTIFICA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN COMUNICACIÓN E IMAGEN" ID N° 284.584.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario Nº 2929/2015, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe Complementario del Comité de Evaluación Nº 38/2015, de fecha 05/06/2015, referente a la adjudicación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015 **"Contratación de Servicio de Consultoría en Comunicación e Imagen"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación eleva a consideración el Informe Complementario Nº 38/2015 por el cual se rectifica la adjudicación realizada por Resolución PR Nº 389/2015 del 28/05/2015, señalando que resulta necesaria una rectificación a fin de subsanar un error en los montos del contrato señalado que fueran adjudicados a la empresa REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO);

Que, por lo expuesto en el Informe del Comité de Evaluación, corresponde rectificar la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015 realizada por Resolución PR Nº 389/2015 de fecha 28 de mayo de 2015;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar** la Resolución PR Nº 389/2015, correspondiente a la adjudicación del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015 **"Contratación de Servicio de Consultoría en Comunicación e Imagen" – ID Nº 284.584,** cuyo artículo 1º queda como sigue: ----------

Art. 1° Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015 **"Contratación de Servicio de Consultoría en Comunicación e Imagen" – ID Nº 284.584**, a favor de la firma REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO) por un monto mínimo Gs. 125.000.000 (Guaraníes Ciento Veinticinco Millones) y un monto máximo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones) IVA incluido, según se detalla en el Anexo I del Informe del Comité de Evaluación.----------

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Karate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA

ASESORIA DE PRESIDENCIA